

PERGAMINO, Mayo 11 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la COMUNICACION que este H. Cuerpo trató en la PRIMERA SESION ORDINARIA, celebrada el día 7 de Mayo de 1992, al considerar el Expediente: B-22/92 BLOQUE - DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: -- CREACION COMISION DE PROPIETARIOS ELECTORES DEL DISTRITO p/que fiscalicen obras Mpal. a construirse.-

s/t
Aprobándose por unanimidad/la siguiente

te:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de asegurar se contemple la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 150º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece que: "siempre que hubiere de construirse una obra municipal en la que deban invertirse fondos del común, el Intendente, con acuerdo del Consejo Deliberante nombrará una Comisión de Propietarios -- Electores del Distrito para que la fiscalice".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION Nº 412/92.-


Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE